



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO



Oficio No. CAT 360 - 2024.
Manzanillo, Colima a 21 de marzo de 2024.

LIC. MARIO ALBERTO PEÑA PADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO.

PRESENTE.

Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para dar contestación a lo siguiente; me refiero al oficio N° UT-094-2024 ingresado el día 19 de marzo del presente año donde textualmente solicita se envíe **“la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 060114224000027 presentada por medio del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia”** ante su solicitud la respuesta es la siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 6 inciso a) fracción I y II, 16 párrafo segundo y 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 fracción VI y último párrafo, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 párrafo sexto, 3 primer párrafo fracción IX, 4, 17, y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 16, 113 fracción I, III y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 inciso b) fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6 fracción VII, 106, 122, 124, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima; 3 numeral 1, 8, 10, 32 numeral 1 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima; 148 segundo párrafo de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 267, primer párrafo, fracciones II, III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 01 de enero del 2022.

Referente a la solicitud de cantidad de regímenes de propiedad en condominio que se encuentran en el registro catastral del municipio, le comento que se encuentran registrados 350 regímenes de propiedad en condominio en el padrón catastral activo.

Así mismo le informo que conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima que es obligación de los Ayuntamientos proporcionar información y expedir constancias, certificaciones, documentos y planos, que obren en el padrón catastral siempre y cuando no constituyan una violación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, es decir que la Dirección General de Catastro debe acatar lo dispuesto en la Ley en cita, en la que en sus artículos 122 y 124 define como **información confidencial** la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y señala que sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

Página 1 de 2



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO



Por lo que, de acuerdo con la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, artículo 5° refiere que solo el titular puede solicitar información personal más aún cuando de datos sensibles se trate. De lo anterior se define que la información que usted solicita ante esta autoridad municipal es clasificada como **información confidencial**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedo al pendiente para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Ing. José Daniel Topete Gómez
Director General de Catastro Municipal



C.c.p.- Archivo.

Manzanillo

SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA

Página 2 de 2